

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su revisión. Provea.



JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2010-00067-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por AMPARO GONZALEZ CADRAZCO a través de apoderado judicial contra RAFAEL GARCES RIZZO.

Visto el informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 25 de octubre de 2022, aportó reliquidación del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante, ordenó el traslado de la liquidación adicional del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día tres (3) de noviembre de 2022, sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que esta no se ajusta a los parámetros legales ordenados por la ley, por lo tanto, ordenará la liquidación en la siguiente forma:

El Capital establecido en auto que libró orden de pago por la vía ejecutiva de fecha 28 de julio de 2010, para la letra de cambio suscrita el 25 de octubre de 2009 por valor de: \$22.174.200

FORMULA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS						
					Capital:	\$ 22.174.200,00
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
0437	may-21	9	17,22%	2,15%	\$ 15.909,99	\$ 143.189,90
0505	jun-21	30	17,21%	2,15%	\$ 15.900,75	\$ 477.022,48
0605	jul-21	31	17,18%	2,15%	\$ 15.873,03	\$ 492.063,98
0685	ago-21	31	17,24%	2,16%	\$ 15.928,47	\$ 493.782,48
0769	sep-21	30	17,19%	2,15%	\$ 15.882,27	\$ 476.468,12
0869	oct-21	31	17,08%	2,14%	\$ 15.780,64	\$ 489.199,81
0947	nov-21	30	17,27%	2,16%	\$ 15.956,18	\$ 478.685,54
1034	dic-21	31	17,46%	2,18%	\$ 16.131,73	\$ 500.083,65
Total Intereses Moratorios 2021						\$ 3.550.495,95
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1597	ene-22	31	17,66%	2,21%	\$ 16.316,52	\$ 505.811,98
0143	feb-22	28	18,30%	2,29%	\$ 16.907,83	\$ 473.419,17
0256	mar-22	31	18,47%	2,31%	\$ 17.064,89	\$ 529.011,74
0256	abr-21	30	19,05%	2,38%	\$ 17.600,77	\$ 528.023,14
0407	may-21	31	19,71%	2,46%	\$ 18.210,56	\$ 564.527,41
0509	jun-21	30	20,40%	2,55%	\$ 18.848,07	\$ 565.442,10
0622	jul-21	31	21,28%	2,66%	\$ 19.661,12	\$ 609.494,84
0804	ago-21	31	22,21%	2,78%	\$ 20.520,37	\$ 636.131,60
0931	sep-21	30	23,50%	2,94%	\$ 21.712,24	\$ 651.367,13
1095	oct-21	25	24,61%	3,08%	\$ 22.737,79	\$ 568.444,86
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 5.631.673,97
Gran Total Intereses Moratorios						
Total Capital						
Gran Total a PAGAR						\$ 9.182.169,92

Intereses moratorios del 22 mayo de 2021 al 25 de octubre de 2022:
 \$9.182.169,92
 Reliquidación anterior: \$88.138.639,11
 Total: \$97.320.808,92

De conformidad con lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA -MAGDALENA,

RESUELVE

MODIFICAR LA ADICIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, la cual quedará así:
 CAPITAL: \$22.174.200

INTERESES MORATORIOS DESDE 22-15-2021 HASTA 25-10-2022: \$9.182.169,92
LIQUIDACIÓN ANTERIOR APROBADA: \$88.138.639,11
TOTAL: \$97.320.808,92

TOTAL: \$97.320.808,92

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO: NOVENTA Y SIETE MILLONES
TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS
CENTAVOS (**\$97.320.808,92**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d052a4678d4fe303e1304a5b10b82f6e1d18c3d0526a7d75c8a039d28183ffb**

Documento generado en 23/11/2022 04:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>